

RESUMEN DE CCOO DE LA MESA SECTORIAL DE 23-04-2024:

- Provisión de plazas vacantes de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en los CPR.
- Provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los CPR.
- Instrucción por la que se regula la evaluación de Diagnóstico en los Centros de Educación Secundaria. Curso 2023/2024
- Instrucción por la que se regula la evaluación de Diagnóstico en los Centros de Educación Primaria. Curso 2023/2024.
- Procedimiento para la concesión de Licencias por Estudios. Curso 2024-2025
- Ruegos y Preguntas.

Punto uno: Aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 22 de marzo de 2024 y 5 de abril de 2024.

Se aprueban las actas al incorporar las aportaciones emitidas en la mesa anterior.

Punto dos: Resolución de X de X de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Dirección en régimen de comisión de servicios, en Centro de Profesores y de Recursos de Extremadura.

Desde CCOO valoramos positivamente que se traiga ya a mesa las resoluciones para cubrir las Direcciones y Asesoría de CPR, ya que el curso pasado se retrasó su publicación hasta el mes de julio, resolviéndose una vez iniciado el curso, con el perjuicio que ello conlleva para el buen funcionamiento de los centros de profesores y recursos, y también porque las vacantes que surgen en los centros tras las adjudicaciones de estos cargos no se cubren en el llamamiento de inicio de curso, ya que son vacantes de curso completo y deben acceder a estas plazas personas con más prelación en el orden de adjudicación. Estamos hablando de 40 plazas, 11 plazas de dirección y 29 de asesoría.

Consideraciones previas sobre las aportaciones:

Puesto que ambas resoluciones para el concurso de méritos y provisión de plazas para Asesorías y Plazas de Dirección deben basarse en la Orden de 9 de junio de 2016 regula ambos procedimientos, hay pocas cuestiones para aportar. Por las similitudes entre ambas resoluciones haremos la mayoría de aportaciones de manera conjunta para ambas.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

2. Otros documentos.

Preguntamos si se puede utilizar la firma electrónica para firmar el proyecto y si hay que registrar la documentación aportada.

Sí se puede utilizar la firma electrónica.

En cuanto a este párrafo:

*-Copia auténtica, en los términos establecidos en el artículo 27.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aquella documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos alegados, salvo **que ésta conste en poder de la Administración, en cuyo caso tal como se indica en el anexo I de esta convocatoria, deberá señalarse el documento, cuándo y ante qué órgano lo presentó.***

Si los datos están en poder de la Administración no es necesario indicar cuándo y ante qué órgano lo presentó.

La Jefa de Servicio afirma que solo se requerirá si ya se presentó en casos muy concretos.

Desde CCOO seguimos pidiendo que se elabore un expediente digital para cada docente, con todos los méritos de los que dispone la Administración, y que se actualice permanentemente, a fin de evitar tener que aportar una y otra vez los mismos méritos.

La Administración afirma que no se convocará a las organizaciones sindicales, pero si se requiere la documentación se facilitará para supervisión. La Jefa de Servicio nos comunica que están trabajando en el expediente digital.

Al solicitar copia auténtica será necesario compulsar o será válida una declaración responsable de la veracidad de la documentación aportada?

Hay que presentar documentos originales ante la Administración cuando se haga el registro.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

Preguntamos cuándo está prevista la publicación en DOE de las convocatorias de Dirección y Asesoría de CPR.

No tienen fecha, cuando salga de la mesa se elevará a asesoría jurídica y se publicará lo antes posible.

Cuarta. Requisitos.

6. Participación de las organizaciones sindicales en la supervisión de esta convocatoria.

a) Los miembros de la Mesa Sectorial de Personal Docente no universitario, como observadores del presente concurso, tendrán acceso a la documentación presentada por los aspirantes antes del inicio del procedimiento; ~~previa solicitud a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Selección.~~

No consideramos que sea necesario que para que las organizaciones sindicales puedan intervenir tenga que solicitarlo expresamente a la persona que ostenta la presidencia de la Comisión de Selección. Se nos debería convocar tal y como se hace para las comisiones de selección de Directores y Directoras de centros educativos. En la Orden de 2016 se recoge: 6. *La Consejería de Educación y Empleo garantizará el acceso a toda la documentación del proceso a los miembros de la Mesa Sectorial de Personal Docente no universitario según determine la convocatoria*, por lo que no hay impedimento para cambiar la redacción de este punto, en aras de una mayor transparencia del proceso.

Consideramos que es un trámite burocrático innecesario tanto para la organización sindical como para la persona que ostenta la presidencia de la Comisión de Selección.

Según la Jefa de Servicio de Innovación Educativa no es un trámite burocrático, cuando se requiera un expediente por parte de las organizaciones sindicales se facilitará.

Cuarta. Proceso de selección

En el punto 2.b) solicitamos que se indique que se avisará con una antelación de 3 días hábiles.

b) Para la defensa del proyecto se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días hábiles en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional <https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr>.

Se acepta, para mayor claridad. Son días hábiles.

En la citación para la la defensa hay que indicar cuál es el orden de intervención de las personas aspirantes, indicando que la letra que determina el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2024 y las pruebas específicas para la constitución de listas de espera obtenida en el sorteo de 1 de abril de 2024.

Trasladamos un par de cuestiones que estaban pendientes de resolución en cursos anteriores:

- ¿Se ha previsto ya cómo se van a cubrir las bajas de asesores/as y directores/as que surjan durante el curso escolar?

En la normativa de referencia no se contempla la cobertura de bajas.

- Queremos saber si se ha elaborado y se va a publicar una instrucción que concrete los criterios de valoración a la hora de evaluar la memoria que deben entregar los/las directores/as. Consideramos que esta instrucción aportaría objetividad y claridad al proceso.

Desde el curso pasado ya hay una rúbrica de evaluación para los proyectos y memorias de las plazas.

PLAZA DE DIRECCIÓN QUE SE CONVOCAN EN CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

LOCALIDAD	TIPO DE CPR	PERFIL	PLAZAS
Badajoz	III	Ejercicio de Puestos Específicos	I
Castuera	I	Desarrollo Curricular	I
D. Benito/Villanueva	II	Desarrollo Curricular	I
Mérida	III	Desarrollo Curricular	I
Talarrubias	I	Desarrollo Curricular	I

PROVINCIA DE CÁCERES

LOCALIDAD	TIPO DE CPR	PERFIL	PLAZAS
Cáceres	III	Formación en Centros y Autoformación	I
Caminomorisco	I	Desarrollo Curricular	I
Coria	I	Desarrollo Curricular	I
Jaraíz de la Vera	I	Plurilingüismo	I
Navalmoral de la Mata	II	Plurilingüismo	I
Trujillo	II	Desarrollo Curricular	I

Punto tres: Resolución de X de X de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

Segunda. Requisitos de participación.

En el apartado d) *Acreditar el dominio de las tecnologías educativas mediante la posesión de alguno de los siguientes requisitos, solicitudes.*

Para futuras convocatorias habría que incluir los niveles de certificación de CDD, valorándose el nivel más alto. Para la actual no lo vemos adecuado, puesto que aún no se han abierto todas las vías de certificación para los distintos niveles.

Están de acuerdo, se hará para cursos siguientes.

Tercera. Solicitudes y documentación y Cuarta. Proceso de selección

Mismas aportaciones que para la Resolución anterior.

Anexo II:

Queremos saber además si las vacantes ofertadas tanto de dirección como de asesorías son por renunciaciones o por finalidad de mandato.

Todas son por finalización de mandato, excepto alguna que no se cubrió el curso pasado,

PLAZAS DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN PERMANENTE QUE SE CONVOCAN EN LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

LOCALIDAD	TIPO DE C.P.R.	ASESORÍA	PLAZAS
Badajoz	III	FP. Enseñanzas de Régimen Especial	I
		Atención Diversidad, convivencia y coeducación	I
		Tecnologías Educativas	I
		Plurilingüismo	I
		Innovación Educativa	I
Castuera	I	Tecnologías Educativas	I
		Plurilingüismo	I
Jerez de los Caballeros	I	Plurilingüismo	I
		Desarrollo Curricular	I
Mérida	III	Formación en Centros y Autoformación	I
		Tecnologías Educativas	I
Talarrubias	I	Tecnologías Educativas	I
Don Benito/Villanueva	II	Tecnologías Educativa	I
		FP. y Enseñanzas de Régimen Especial	I
		Plurilingüismo	I
Zafra	II	Tecnologías Educativas	I

PROVINCIA DE CÁCERES

LOCALIDAD	TIPO DE C.PR.	ASESORÍA	PLAZAS
Brozas	I	Tecnologías Educativas	I
		Desarrollo Curricular	I
Cáceres	III	Atención a la Diversidad	I
		Plurilingüismo	I
		Tecnologías Educativas	I
Caminomorisco	I	Tecnologías Educativas	I
Hoyos	I	Tecnologías Educativas	I
Jaraíz de la Vera	I	Plurilingüismo	I
Navalmoral de la Mata	II	Atención a la Diversidad	I
Plasencia	II	Formación en Centros y Autoformación	I
		Plurilingüismo	I
		Desarrollo Curricular	I
Trujillo	II	Formación en Centros y Autoformación.	I

Punto cuatro: Instrucción N° /2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se regula la evaluación de Diagnóstico en los Centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2023/2024.

La jefa de Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital nos hace un breve resumen de cómo van a ser las pruebas.

Segunda. - Competencias evaluadas

Se comprobará el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

¿Cuando se habla de competencia en comunicación lingüística se refiere a comunicación en lengua castellana exclusivamente, o se incluye la comunicación en una lengua extranjera? En el documento se hace referencia más adelante a la Lengua Castellana y Literatura, por lo que habría que especificarlo en esta instrucción.

Solo se evalúa la competencia de Lengua Castellana y Literatura, aunque la LOMLOE se establece competencia lingüística, en cursos siguientes se puede incluir evaluación en comunicación lingüística en un idioma extranjero.

¿Se va a hacer alguna distinción entre alumnado de secciones bilingües que imparten matemáticas en otro idioma?

Se hace el estudio de la competencia matemática con independencia de la lengua vehicular, no se hará distinción.

Cuarta. - Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En el punto 4.1, proponemos añadir lo marcado en rojo:

4.1. El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que tenga resolución, con Adaptación Curricular Significativa (ACS) por presentar necesidades educativas especiales, o con Ajuste

Curricular Significativo (AJS), en las materias de Matemáticas y/o Lengua Castellana y Literatura, participará en esta evaluación.

Se acepta.

No se hace referencia a si deben o no incluirse al alumnado extranjeros escolarizados en centros educativos extremeños. proponemos incluir en este apartado la siguiente situación:

El alumnado extranjero que lleven menos de un año escolarizado en España y presenten desfase curricular de, al menos, dos años, será decisión de los Departamentos de Orientación de cada centro determinar las condiciones de participación, en cualquier caso las pruebas realizadas por este alumnado no formarán parte del análisis estadístico general, sino que serán objeto de un estudio diferenciado.

Se acepta y se incluirá la mención al alumnado extranjero.

Proponemos añadir al primer párrafo del punto 4.1.

Séptima. - Preparación de espacios y del material

Nos genera muchas dudas el siguiente párrafo:

Si surge algún problema de conexión a la red, los audios podrán reproducirse a través de un dispositivo móvil que esté conectado a unos altavoces.

¿A qué dispositivo móvil se refiere?

Ante la confusión por el término móvil, se cambia la redacción por dispositivo electrónico.

¿Cuántas veces se puede escuchar el audio?

Se va a enviar a los centros una prueba de audio, para evitar los problemas que puedan surgir.

Se escuchará un audio, en la propia grabación se repite el texto 2 veces.

El hecho de que todas las pruebas sean online, no solo evalúa competencia matemática y de Lengua Castellana y Literatura, sino también digital, y nos crea la duda si los resultados se verán afectados por esta capacidad. A la hora de las pruebas escritas, no todo el alumnado escribe a la misma velocidad. Además si el alumnado no está habituado a este tipo de examen los datos pueden no corresponderse con el nivel real del alumnado en esas dos competencias a evaluar.

Solo tienen que escribir en las pruebas de expresión escrita.

¿Qué tipo de preguntas serían? Desarrollo, tipo test respuesta múltiple, verdadero o falso,... ¿Cuál es el tiempo máximo para su realización? ¿Se puede volver atrás para responder preguntas anteriores? Al hacerse con una plataforma Moodle, este tipo de cuestiones deben aclararse.

Se va a aclarar en las pautas que se vayan a los centros.

Por otro lado, el hecho de que el alumnado con necesidades educativas haga las pruebas escritas y el resto online, va a generar que este alumnado se sienta señalado.

La Administración dice que no sabe de dónde ha salido esta información, el alumnado con necesidades educativas van a hacer las mismas pruebas que los compañeros, con las adaptaciones necesarias de tiempo o de otra índole según necesidad.

Solicitamos repensar la forma de las pruebas para que sean de la misma modalidad, en formato papel, salvo por las adaptaciones curriculares que haya que tener en cuenta para el alumnado con necesidades educativas.

Están adaptándose a las pautas que ha marcado el Ministerio, en el futuro se irán adaptando a este modelo todas las CCAA.

Novena. Corrección de las pruebas.

Se habla de equipo corrector de las pruebas escritas de entre el profesorado de Lengua Castellana y Literatura del centro, suponemos entonces que la competencia matemática la corrige automáticamente en la plataforma de Moodle. Queremos confirmación de esto.

Sí es así.

Desde CCOO consideramos que la evaluación de la competencia matemática no puede hacerse de forma automática, ya que se omitiría la evaluación del planteamiento o el procedimiento seguido por el estudiante. Debería existir un personal corrector para esta prueba.

Aunque hay preguntas cerradas, también hay preguntas en las que se valorará el procedimiento.

Proponemos la siguiente redacción en el punto 9.2:

9.2. La codificación de los ítems de expresión escrita, a cargo del personal corrector, se llevará a cabo en un plazo máximo de siete días hábiles desde su realización.

Solicitamos que las personas correctoras tengan algún tipo de gratificación, aparte del crédito de formación, puesto que es una tarea añadida a su labor docente ordinaria.

Este año no se considera gratificación, pero lo estudiarán para cursos siguientes.

Punto cinco: *Instrucción N° /2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se regula la evaluación de Diagnóstico en los Centros de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2023/2024.*

Mismas aportaciones y cuestiones que a la resolución anterior excepto las referidas a las pruebas online.

Solicitamos que a los centros se les facilite modelos de las pruebas diagnóstico en Primaria y ESO, previamente a su realización.

A los docentes que imparten los cursos a los que van dirigidas las pruebas se les debe facilitar un modelo de la misma que sirva tanto a ellos como al alumnado a saber a qué se enfrentan. En el caso de prueba digital, es necesario tener acceso a un simulacro para familiarizar a los alumnos y las alumnas con esta modalidad de examen.

Estos modelos se pueden utilizar como entrenamiento, ya que el propio diseño de la prueba puede afectar y alterar el resultado si no se conoce. En otras pruebas como la EBAU o los exámenes de idiomas, hay referencias previas, pero en esta prueba no.

Lo van a estudiar, pero nos dicen que en la plataforma del INTEF se recogen pruebas tipo, y en Educarex hay modelos de examen, pero de LOMCE, pueden servir de referencia.

Según la Administración el alumnado de nuestra región está capacitado para enfrentarse a pruebas online, y no tienen la menor duda de que la modalidad de examen no influirá en los resultados.

Las pruebas están previstas para las siguientes fechas:

4º E. Primaria:

- El día 28 de mayo de 2024 se realizará la prueba de evaluación de la competencia en comunicación lingüística.

- El día 29 de mayo de 2024 se realizará la prueba de evaluación de la competencia matemática.

2º ESO:

- El día 21 de mayo de 2024 se realizará la prueba de competencias específicas de Lengua Castellana y Literatura y se aplicarán las destrezas: comprensión oral y comprensión y expresión escritas.
- El día 22 de mayo de 2024 se realizará la prueba de competencias específicas de Matemáticas relacionadas con los ejes fundamentales del área, excepto las destrezas socio afectivas, por cuya complejidad no es posible evaluarlas en una prueba diagnóstica cognitiva externa.

Punto seis: Resolución de XX de XX 2024 de la Dirección General De Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de Licencias por Estudios destinadas al personal funcionario ~~de carrera~~ de los Cuerpos Docentes No Universitarios, del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el Curso 2024-2025.

Solicitamos que la convocatoria esté resuelta antes de que finalice el plazo de matriculación en las enseñanzas de la modalidad correspondiente para la que se solicite la licencia.

Intentarán resolver lo antes posible.

Segunda: Destinatarios.

Solicitamos que se incluya a personal interino con vacante en la convocatoria. En la *ORDEN de 19 de agosto de 2022 por la que se regula el régimen de permisos del personal docente*, no se especifica que deba ser personal funcionario de carrera.

Con la inclusión del colectivo de este personal habría que modificar la redacción de los apartados que correspondan para su inclusión.

No se admite, al no poder asegurarse la continuidad de la plaza para el personal interino en el curso 2024-2025.

Tercera. Modalidades y tipos de licencias por estudio.

- a) Modalidad 1: licencias para realizar estudios de carácter académico de idiomas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias de grado o equivalente, doctorado o máster universitario relacionadas con la adquisición de competencia lingüística que certifiquen nivel C1 o superior en ~~los idiomas inglés, francés o portugués~~ **un idioma extranjero.**

Lo van a estudiar, porque quieren que los estudios repercutan en el aula y son los idiomas de secciones bilingües.

Proponemos extender a todos los idiomas extranjeros, puesto que también pueden participar profesorado de las escuelas de idiomas, y en centros educativos también se imparten por ejemplo Alemán o Italiano como tercera lengua extranjera.

- b) Modalidad 2: licencias para realizar estudios de carácter académico conducentes a la obtención de una titulación universitaria oficial de grado o equivalente, o para realizar estudios para la obtención del título oficial de doctorado o máster universitario distinto del que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica

2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En todos los casos se exceptúan los estudios relacionados con la adquisición de competencias lingüísticas que aparecen incluidos en la modalidad 1.

Cuando se habla en el borrador de Máster oficial, ¿se incluyen a los títulos propios de la Universidad? Deben considerarse todos los tipos de Máster.

No, se incluyen solo los másteres oficiales

Preguntamos en qué modalidad se encuadraría los cursos de especialización y la formación en empresas.

No están en ninguna modalidad, no se pueden pedir.

Cuarta: Requisitos.

4.1 Requisitos generales:

Debe extenderse a personal funcionario interino.

Cuarta. Requisitos.

4.2. Requisitos específicos:

- *Licencias sin retribución:*
 - a) *Tener como mínimo una antigüedad de tres años como personal funcionario ~~de carrera~~, en los cuerpos que se concretan en la base segunda.*
- *Licencias con retribución.*
 - a) *Tener, como mínimo, una antigüedad de seis años como personal funcionario ~~de carrera~~ en los cuerpos que se concretan en la base segunda. Además, al menos dos de ellos deben corresponder al cuerpo cuyas funciones desempeñe en el curso escolar 2023/2024.*

En base a las últimas sentencias y cambios normativos para igualar la experiencia de personal interino y funcionarios de carrera, solicitamos cambiar este requisito, para que la antigüedad no tenga en cuenta la situación administrativa en la que se ha realizado.

No se acepta, se quiere potenciar que estas licencias sean para funcionarios de carrera, el personal interino no tiene asegurada la plaza para el curso siguiente.

No entendemos la necesidad de la inclusión de este requisito tan restrictivo. Cualquier docente debería tener acceso a estas licencias.

~~No haber disfrutado de una licencia por estudios en los tres últimos cursos.~~

Puede ser un criterio de desempate en caso de que haya muchas más solicitudes que número de licencias, pero no puede ser un requisito para solicitarla.

No se acepta.

Solicitamos el siguiente cambio en el primer requisito:

-Licencias con retribución.

- a) *Tener, como mínimo, una antigüedad de ~~seis~~ **tres** años como personal funcionario ~~de carrera~~ en los cuerpos que se concretan en la base segunda. Además, al menos ~~dos~~ **uno** de ellos deben corresponder al cuerpo cuyas funciones desempeñe en el curso escolar 2023/2024.*

Solicitamos la eliminación del siguiente requisito:

~~b) No haber disfrutado de una licencia por estudios en los cinco últimos cursos.~~

Al igual que para las no retributivas, puede ser un criterio de desempate en caso de que haya muchas más solicitudes que número de licencias, pero no puede ser un requisito para solicitarla.

No se acepta.

El Jefe de Servicio de Administración, Registro y Régimen Jurídico de personal docente afirma que decidieron poner este requisito para que las licencias no se concedan siempre a las mismas personas.

Sexta. Solicitudes.

6.3. Documentación para anexar a la solicitud.

Solicitamos eliminar el apartado 2 del **Anexo VII**:

~~Apartado 2. Servicios en puestos en la administración educativa~~

No creemos necesario tener en cuenta en el baremo si se han desempeñado puestos o no en la Administración educativa para conceder una licencia de estudios, cuya finalidad es la repercusión de dichos estudios en el aula o mejora del sistema educativo.

No se acepta.

6.4. Plazo de presentación solicitudes.

Preguntamos cuándo está prevista la publicación en DOE y la apertura de plazo de solicitud.

Están trabajando en la herramienta que está prácticamente terminada, la intención es que esté publicado a principios de mayo.

Séptima. Listado de admitidos y excluidos.

Proponemos ampliar a 10 días hábiles el plazo de reclamación y subsanación de los listados anteriores como en convocatorias anteriores.

No quieren alargar los plazos, la intención es que esté resuelta la convocatoria para incluir las plazas vacantes en la adjudicación de julio.

Octava. Comisión de Valoración.

8.3. Observación sindical.

Solicitamos cambiar la redacción de este punto en la siguiente forma:

- c) *A iniciativa de cada organización sindical, podrá estar presente en la Comisión de Valoración y durante la totalidad del proceso, una persona representante, en calidad de personal observador, de cada una de las organizaciones sindicales ~~que ostenten representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta~~ presentes en la mesa sectorial de educación de Extremadura.*

Se admite.

Novena. Procedimiento

9.2. Resolución Provisional.

Solicitamos acortar el plazo de resolución de cuatro meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a tres meses.

No se admite, quieren garantizar el proceso.

Proponemos además añadir el siguiente párrafo para dotar de transparencia al proceso de selección:

En el caso de los solicitantes de licencias con retribución, además, se indicará la puntuación provisional obtenida por apartado y subapartado, incluyendo la puntuación resultante de la incorporación de oficio. Además, se indicará la puntuación provisional obtenida en la primera y segunda fase, por apartado y subapartado, incluyendo, en el caso de esta última, la puntuación de la incorporación de oficio.

El Jefe de Servicio afirma que aunque no se recoja la puntuación se publica así, y no ven necesario especificarlo en la resolución.

Décima. Resolución Definitiva.

Proponemos modificar la redacción del punto 10.2.

*10.2 La concesión de la licencia de estudios **anual** comportará la exclusión del procedimiento de comisiones de servicio convocado por esta administración educativa.*

No tiene justificación la incompatibilidad de las comisiones de servicio con las licencias de carácter parcial. En este caso, el solicitante estará en el centro correspondiente durante un cuatrimestre completo, por ello debería ser compatible con la concesión de la comisión de servicios.

La Administración afirma que el docente ya se beneficia de la licencia por estudio, no se le puede beneficiar también con una comisión de servicio.

Undécima. Informes de Progreso y memoria global.

11.1. Informes de Progreso.

En la Modalidad 2, en caso de Tesis doctorales, sustituir la *Copia de matrícula efectuada en el centro donde se realizan los estudios* por Informe de Progreso firmado por el interesado/a y por el Director o la Directora de la tesis.

Lo han estado consultando con los asesores jurídicos y son válidas las dos documentaciones.

Decimotercera. Incompatibilidades.

Consideramos que debe desaparecer la incompatibilidad con la percepción de una ayuda o beca de una administración pública o entidades públicas o privadas. Por lo que la redacción quedaría:

Las licencias remuneradas, serán incompatibles con cultivar otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de una administración pública o entidades públicas o privadas.

Esta restricción nos parece adecuada para las licencias remuneradas, pero no para las no remuneradas, ya que la persona docente no recibe ningún tipo de retribución, y no vemos que se le pueda impedir el acceso a otro tipo de ayuda para desarrollar sus estudios o proyectos.

Se acepta.

Anexo I

Licencias por estudio con retribución convocadas para el curso escolar 2023/2024.

4 licencias anuales y 4 licencias parciales es una oferta muy escasa. Aunque es el mismo número que el curso pasado, en 2019 se convocaron 25 licencias, cuatro veces más.

Solicitamos un mayor esfuerzo de la Consejería para aumentar las licencias retribuidas. Los profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos tienen que tener titulación universitaria para pasar al grupo A1 y esta sería una buena medida para facilitarles que consigan la titulación antes de 2026.

La Administración aumenta una modalidad de cada tipo pasando de 8 licencias a 12 licencias.

Punto tres: Ruegos y Preguntas.

● **Plantillas funcionales:**

- **Solicitamos refuerzo de PT y AL también para los IES.**

Es necesario ampliar la plantilla de PT y AL, tanto orgánica como funcional, en los ESO ante la gran demanda por las necesidades de atención a ACNEAES. Seguimos insistiendo en la necesidad de establecer ratios por especialistas. No puede ser que en algunos centros de secundaria haya un especialista para atender a 86 alumnos/as.

De lo contrario, la atención a la diversidad y a las personas de la sociedad más vulnerables se queda a expensas de decisiones puntuales de la Administración, o se cubren con programas con fondos variables de refuerzo educativo.

La Administración debe garantizar que el alumnado ACNEAES tenga los recursos que necesita y no terminen siendo apartados del sistema educativo. Los especialistas están desbordados y el alumnado no está siendo debidamente atendido.

La SGE comunica que van a intentar ir pasando el personal de programas de refuerzo a las plantillas estructurales. Tienen la intención de aumentar a 2 orientadores/as en centros con más de 800 alumnos/as.

- **Solicitamos que los grupos de diversificación y FP Básica computen para el cupo de profesorado.**

Hay materias, como por ejemplo Matemáticas en las que se aumenta la carga lectiva en 4 horas de cada una de las enseñanzas mencionadas.

La Administración firma que se tendrá en cuenta en las necesidades de plantilla funcional.

- **23 h con hora lectiva del recreo.**

Nos está llegando información de los centros de que su inspector de zona está dando indicaciones de que para la plantilla funcional teniendo en cuenta las 23 h lectivas, estas dos horas que deben ser complementarias por el paso de 25 horas lectivas a las 23 se van a descontar del recreo. Esperamos que se rectifique, esta reducción horaria debe estar respaldada con la dotación de plantillas, y disminuir la carga lectiva real de los maestros y las maestras.

La SGE afirma que esa instrucción no se ha dado en ningún momento a Inspección y nos pide comunicar casos concretos.

- **Solicitamos que se notifique por SMS o por e-mail el cese de la persona sustituta y/o el de la persona que sustituye a una sustituta cuando se incorpora la titular.**

Solicitamos que se informe del cese tanto a la sustituta, como a la persona que sustituya a ésta, ya que se da el caso en el que la persona por desconocimiento sigue yendo al centro cuando ya no tiene contrato en vigor, y en caso de accidente in-itinere o en el centro se puede generar un problema de cobertura.

Son conscientes del problema, están intentando solucionarlo.

- **Climatización de los centros educativos.**

Queremos saber si se está tomando alguna medida de aclimatación de los centros educativos de cara a final de curso y cursos siguientes para paliar las altas temperaturas a las que se ven sometidos todos los miembros de la comunidad educativa. Desde CCOO exigimos un acondicionamiento térmico de los centros que permita a los docentes seguir con su programación cuando acontezcan circunstancias meteorológicas excepcionales. Recordamos a la Administración que en Extremadura tenemos una [Ley de Eficiencia Energética](#) para cumplirla.

Se están haciendo 172 actuaciones para esta aclimatación de los centros educativos. Tienen pendientes grandes obras de infraestructura desde el curso 2016. También se están llevando a cabo otras actuaciones menores, vinculadas a la eficiencia energética, intentando aprovechar fondos europeos para este fin. De momento, en caso de alerta meteorológica se reducirá el horario como se recoge en la resolución del calendario escolar.

- **Cuando se va a publicar el calendario de actuaciones de la oposición.**

Solo se adelantan las siguientes fechas:

- Del 22 de junio al 11 de julio actuaciones de aspirantes.
- Del 22 de junio al 19 de julio actuaciones de tribunales.

- **¿Hay fecha para la mesa en las que se negociarán las comisiones de servicio?**

Finalmente se retrasará al mes de mayo la mesa de negociación y por tanto la publicación.

- **Fecha prevista para el inicio del procedimiento para la evaluación de la CDD de los niveles B1 y B2 por observación de desempeño.**

Publicación inminente, esperan que no sea más allá de mayo. Pendiente de la aplicación informática, para que al profesorado se le reconozca de oficio prácticamente los méritos de los que dispone la Administración.

- **¿Cuándo se va a resolver el procedimiento de acreditación lingüística?**

Está prevista para finales de mayo, si están antes se publicará.

- **Cuándo está prevista la publicación del baremo de la convocatoria de catedráticos.**

La previsión de la Administración era que estuviese resuelto el procedimiento en mayo y aún está pendiente esta publicación.

Hay que abrir un plazo de subsanación para que se aporte la experiencia como personal interino, ya que se ha debido incluir debido a una sentencia. Se va a retrasar de nuevo la resolución de la convocatoria.

Hasta que no se cierre este plazo y añadan el mérito al baremo, no se pueden publicar.

- **Cuándo está previsto abordar la negociación para la modificación del decreto de interinos.**

Está pendiente abordarlo, pero aún no hay fecha.

- **CCOO denuncia la reducción de plazas públicas en CEIP para el curso 2024-2025.**

Tal como trasladamos en la mesa de plantillas funcionales según la información que nos estaba llegando de los centros educativos, se han reducido plazas escolares en centros públicos de

Badajoz y otras localidades, sin esperar a la finalización del proceso de escolarización. Solicitamos que se admitan todas las solicitudes en estos centros y que, en caso necesario, se recupere la unidad suprimida, o se amplíe el número de unidades.

La SGE afirma que las plazas en centros públicos casi duplican el alumnado que entra en el sistema educativo este año. Los padres tienen derecho a escoger el centro educativo ya sea público o concertado. Si después del proceso general de adscripción es necesario aumentar las plazas en algún centro se hará.

Solicitamos que se apliquen las ratios máximas anunciadas y publicadas en DOE para el curso próximo sin aplicar el 10% de escolarización extraordinaria, nos están llegando información de que en algún centro van a sobrepasar la ratio de 30 alumnos/as en ESO.

Se van a tener en cuenta las ratios máximas publicadas en DOE, salvo excepciones justificadas. La SGE nos pide que traslademos los casos concretos en los que sobrepase la ratio si hay disconformidad de los centros.

Otra información facilitada en el mesa sectorial:

- Está prevista la puesta en marcha de una unidad de altas capacidades para que esté en funcionamiento en el curso 2025-2026. Se regulará mediante una Instrucción y dará servicio a nivel regional.
- El programa Conecta-dos continuará en el curso siguiente a cargo del Fondo Social Europeo (2023-2027)
- Van a convocar a una reunión a todas las CCAA para tratar la carrera profesional docente.
- Están haciendo un estudio para extender el pago de tutorías en todos los niveles, revertir el decreto de los 280 días para el cobro del verano para interinos/as,... De todos estos temas retributivos se hablará a inicio del próximo curso. En estos momentos con la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, y con las plantillas funcionales por definir, no se pueden abordar estos temas.
- Se está trabajando en un Decreto de convivencia y en los ROF, han empezado por el de centros de infantil y primaria.